

# CAV 25.50 PROGRAMA SMART INDUSTRY / TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS. CONVOCATORIA 2025

13 de Noviembre de 2025

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria del "[Programa Smart Industry-Tecnologías cuánticas](#)" para el año 2025.

El nuevo programa Smart Industry – Tecnologías Cuánticas 2025 es una evolución del anterior programa Smart Industry, centrada ahora, exclusivamente, en proyectos de desarrollo experimental que acerquen las tecnologías cuánticas a todas las empresas vascas.

## Objetivo

Apojar e impulsar proyectos de desarrollo experimental para la transferencia tecnológica e implantación de tecnologías cuánticas con el fin de fomentar la maduración, aplicación y explotación comercial de estas tecnologías emergentes. Los proyectos deben ser implementados por "proveedores tecnológicos" (Agentes de I+D: agentes de RVCTI; ingenierías/consultorías).

## Plazo de presentación de solicitudes

hasta el día 9 de diciembre de 2025

## Naturaleza de las ayudas

Las ayudas se concederán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido. El otorgamiento de la ayuda únicamente se realizará a las solicitudes que hubieran obtenido la mayor valoración.

## Entidades beneficiarias

Empresas radicadas en la CAV, independientemente del tamaño de la empresa.

## Actuaciones subvencionables

Para garantizar el **efecto incentivador de la ayuda**, solo podrán beneficiarse de la misma, los **proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud al Programa**.

Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas:

- a) Computación cuántica
- b) Comunicaciones cuánticas
- c) Simulación cuántica
- d) Metrología y sensórica cuántica
- e) Criptografía postcuántica

El proyecto deberá iniciarse una vez presentada la solicitud de ayuda y tener una **duración máxima de 16 meses**.

## Gastos subvencionables

- a) Gastos de dedicación horaria del proveedor tecnológico: sin máximo
- b) Gastos en hardware y licencias máximo 150.000 euros
- c) Gastos de personal interno de la empresa, admitiéndose un coste máximo elegible hasta un valor de 30 euros/hora: máximo 20.000 euros

Los gastos subvencionables deberán ser devengados y facturados a partir de la presentación de la solicitud de la

---

ayuda y durante el plazo de ejecución del proyecto.

#### **Modalidad y cuantía de las ayudas**

Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones, en los siguientes porcentajes, sobre la base subvencionable de los gastos subvencionables aprobados:

1. Con carácter general, el 25% de los gastos subvencionables aprobados del proyecto.
2. Más un 15% adicional de los gastos subvencionables aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos. En este caso, dichos organismos deberán asumir al menos el 10% de los costes subvencionables y conservar el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

Los **proyectos** tendrán un **límite de subvención de 150.000 euros por proyecto**. La **subvención máxima por empresa será de 200.000 euros**.

#### **Criterios de evaluación**

1. Potencial tecnológico del proyecto. Máximo 40 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.
2. Impacto del proyecto. Máximo de 30 puntos.
3. Efecto tractor sobre el ecosistema cuántico de Euskadi. Máximo 30 puntos.

Las solicitudes de ayuda cuyas actuaciones no superen una puntuación global mínima de 60 puntos serán denegadas.

A través del siguiente enlace podrán descargarse la ficha resumen de la ayuda [\(click aquí\)](#)